

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0036-2025-MPSM/GM.

San Miguel de Pallaques, 16 de enero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 067-2025-MPSM/OGAF/OACP, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante el cual solicita la aprobación del Proyecto del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante acto resolutorio que corresponda, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la ley N 279725 - Ley Orgánica de Municipalidades, se preceptúa que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, mediante Ley N 32185, publicada el 11 de diciembre de 2024, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 20225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF; el Plan Anual de Contrataciones - PAC, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. Asimismo, *que el PAC se pública en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, según los Numerales 1 y 4 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones - PAC, las áreas usuarias de las entidades programan en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convoque en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinaciones con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Numeral 6.3 del Artículo 6° y el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el Numeral 7.4 de la Directiva N 002-2019-OSCE/CD, establece que el PAC deber ser aprobado mediante acto resolutorio o documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, o dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicada por la Entidad en el



SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 221-2024-MPSM/A**, de fecha 27 de diciembre del 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que mediante resolución de alcaldía N° 221- 2024- MPSM/A, de fecha 27 de diciembre 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2024-CMPSM, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al Año Fiscal 2025 del Municipalidad Provincial de San Miguel, el mismo que asciende a S/ 46' 805, 647.00 (Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles)

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MPSM/A, de fecha 10 de enero del 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de San Miguel para el ejercicio fiscal 2025, debiéndose incluir los siguientes procedimientos de selección:

Ítem	Descripción	Objeto	Proceso de selección	Fuente de financiamiento	Monto a Contratar S/
01	ADQUISICIÓN DE QUINUA, KIWICHA, SOYA Y MACA EN HARINA Y ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PERIODO MARZO – DICIEMBRE DE 2025	Bienes	Adjudicación Simplificada	Recursos ordinarios	S/ 234, 783.55
02	ADQUISICIÓN DE 30, 404.00 GALONES DE DIESEL B5 S – 50, PARA ABASTECER A LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2025	Bienes	Subasta inversa electrónica	FONCOMUN	S/495, 585.20
03	ADQUISICIÓN DE 4, 668.00 GALONES DE GASOHOL REGULAR, PARA ABASTECER A LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2025	Bienes	Subasta inversa electrónica	FONCOMUN	S/77, 022.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, registre y publique el Plan Anual de Contrataciones - PAC



en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo que no exceda los cinco (5) días hábiles después de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan Anual de Contrataciones - PAC, estará a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial a efecto de adquirir una copia.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** a la Oficina de Informática para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la municipalidad y demás áreas involucradas para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C

Gerencia Municipal

Oficina de Abastecimiento y control Patrimonial

Oficina General de Administración y Finanzas

Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL
C.P.C. Kristham G. Sáenz Vázquez
Gerente Municipal (e)

